



**Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres**

Radicado N°: 686554089001-2016-00189-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: ELECTRIFICADORA DE SANTANDER SA ESP
Demandado: BLANCA NIEVES HERNÁNDEZ

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente que la parte demandante solicita terminación del proceso por pago total de la obligación, que examinado el portal de títulos no existen títulos por pagar, que según el registro de memoriales que se reciben diariamente a la hora de las 6:00 p.m. del día de hoy no existe solicitud de embargo del remanente vigente dentro del presente proceso. Sabana de Torres, catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Sabana de Torres, catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial, se procede a revisar el plenario advirtiéndole que la solicitud que presenta electrónicamente por el apoderado de la parte demandante, (folio 100, C-1), se ajusta a lo reglado en el artículo 361 del C.G.P., en consecuencia, se declarará la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.

Ahora bien, en lo que respecta a las medidas cautelares, estas se cancelarán habida cuenta que revisado el plenario, no existe embargo del remanente actualmente vigente.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION el proceso ejecutivo instaurado por LA ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P., en contra de BLANCA NIEVES HERNÁNDEZ

SEGUNDO: CANCELAR las medidas cautelares decretadas en el presente asunto, para el efecto, por secretaria líbrense los oficios respectivos.

TERCERO: ORDENAR el archivo del expediente, una vez ejecutoriado el presente auto, previa constancia en el libro radicator.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

YACKELYN ARCE HERNANDEZ

Juez